



INFORME DE EVALUACIÓN DE PRESTACIONES

MODELO:

CITY

Expediente: 0370-AoP-25/32307961

Referencia del peticionario y fabricante:

MANUFACTURAS ROCAL, S.A.
Raval Sant Antoni nº2
08540 CENTELLES
Barcelona - España

Fecha:

26 de Noviembre, 2025

Responsable de Laboratorio
LGAI Technological Center S.A. (Applus+)

Técnico de Laboratorio
LGAI Technological Center S.A. (Applus+)

Applus+, garantiza que este trabajo se ha realizado dentro de lo exigido por nuestro Sistema de Calidad y Sostenibilidad, habiéndose cumplido las condiciones contractuales y la normativa legal.

En el marco de nuestro programa de mejora, les agradecemos nos transmitan cualquier comentario que consideren oportuno, dirigiéndose al responsable que firma este escrito, o bien, al Director de Calidad de Applus+, en la dirección: satisfaccion.cliente@applus.com

LGAI Technological Center, S.A. no se responsabiliza de la documentación y/o información aportada por el peticionario y dicha información no está cubierta por la acreditación.

Los resultados se refieren única y exclusivamente a las muestras ensayadas y en el momento y las condiciones descritas en este informe de ensayo.

La reproducción del presente documento sólo está autorizada si se hace en su totalidad. Los informes firmados electrónicamente en soporte digital se consideran un documento original, así como las copias electrónicas del mismo. Su impresión en papel no tiene validez legal. Este documento tiene 5 páginas, de las cuales – son anexos

1. CONTENIDO DE LAS EVALUACIONES

Este informe se emite conforme al Reglamento (UE) Nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011 (Reglamento de Productos de Construcción o CPR), bajo el Sistema 3 de Evaluación y Verificación de la Constancia de Prestaciones (AVCP).

Según el fabricante, el producto se comercializa bajo el nombre CITY.

En relación con la norma armonizada EN 16510-2-1:2022, Tabla ZA.1, Anexo ZA, el producto mencionado se rige por el Sistema 3. Los sistemas de evaluación de la constancia de prestaciones se enumeran en el Anexo V del CPR.

El laboratorio notificado, conforme al punto 1.4. (b), evaluará las prestaciones en base a ensayos (muestreo realizado por el fabricante), cálculos, valores tabulados o documentación descriptiva del producto de construcción.

LGAI TECHNOLOGICAL CENTER S.A. (Applus+) es un Organismo Notificado, Nº 0370, bajo el Reglamento de Productos de Construcción Nº 305/2011 para el Mercado CE; Sistema 3.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA

Se recibió un aparato de calefacción doméstico alimentado con leña, con las siguientes características suministradas por el fabricante.

Nombre Fabricante	MANUFACTURAS ROCAL, S.A
Dirección del Fabricante	Raval Sant Antoni nº2 08540 CENTELLES (Barcelona)
Nombre del modelo	City
Nº serie	-
Tipo combustión del aparato	Intermitente
Tipo de cámara	Cerrada
Chimenea compartida (Si/No)	No
Tipo de combustible	Leños de madera
Incorpora caldera (Si/No)	NO
Combustión lenta o reducida	NO

Código interno asignado por el laboratorio: 17/3248

Dado que el fabricante del CITY ha declarado que no se han realizado modificaciones en los componentes mecánicos respecto al producto previamente ensayado, se utilizaron los resultados de la evaluación anterior durante el proceso de verificación del cumplimiento de las normas EN 16510-1:2022 y EN 16510-2-1:2022, según los protocolos NB-CPR-SG03-WG2-25-11 y NB-CPR-SG03-WG2-2022-17r05.

Los informes de ensayo del tipo de producto 17/16198-3248 y 17/16198-3250 se utilizan como datos históricos para evaluar las prestaciones. Estos informes son los originales.

3. TABLA DE PRESTACIONES

Este Informe de Evaluación de Prestaciones atestigua que las prestaciones del producto de construcción mencionado han sido evaluadas conforme a la norma armonizada:

EN 16510-2-1:2022

Bajo el sistema AVCP 3 respecto a las características esenciales enumeradas a continuación.

- Punto 1.4(b) Sistema 3 anexo V CPR y anexo ZA tabla ZA.1. EN 16510-2-1:2022

Características esenciales	Resultado		Informe
Resistencia mecánica y estabilidad			
4.1.– Capacidad para soportar carga	--		N/A
Seguridad en caso de incendio			
4.2. – Protección de materiales combustibles	Distancia mínima a materiales combustibles - Fondo (dB)	0 mm	17/16198-3248 Informe producto tipo
	Distancia mínima a materiales combustibles - Suelo en el frente (dF)	1500 mm ⁽¹⁾	
	Distancia mínima a materiales combustibles – Techo (dC)	750 mm ⁽¹⁾	
	Distancia mínima a materiales combustibles – trasera (dR)	500 mm	
	Distancia mínima a materiales combustibles – lateral (dS)	700 mm	
	Distancia mínima a materiales combustibles – área de radiación lateral (dL)	1500 mm ⁽¹⁾	
	Distancia mínima a materiales combustibles adyacentes (dP)	2000 mm ⁽¹⁾	
	Tipo y espesor de material aislante protector (s)	-	
Higiene, salud y medio ambiente			
A la potencia calorífica nominal:			
4.3. – Emisión de monóxido de carbono (CO)	1045,54 mg/m3		17/16198-3250 Informe de ensayo
4.4. – Emisión de óxidos de nitrógeno (NOx)	62,77 mg/m3		17/16198-3250 Informe de ensayo

Expediente nº: 0370-AoP-25/32307961

4.5. – Emisión de compuestos orgánicos gaseosos (COG)	63,30 mg/m3	17/16198-3250 Informe de ensayo
4.6. – Emisiones de partículas	28,72 mg/m3	17/16198-3250 Informe de ensayo
A la potencia calorífica a carga parcial		
4.3. – Emisión de monóxido de carbono (CO)	-	-
4.4. – Emisión de óxidos de nitrógeno (NOx)	-	-
4.5. – Emisión de compuestos orgánicos gaseosos (COG)	-	-
4.6. – Emisiones de partículas	-	-
Seguridad y accesibilidad en el uso		
Datos para la instalación en una chimenea a la potencia calorífica nominal:		
4.7.2. – Temperatura de salida de gases de combustión	177°C	17/16198-3248 Informe producto tipo
4.7.4. – Tiro mínimo	13,0 Pa	17/16198-3248 Informe producto tipo
4.7.6. – Caudal másico de gases de combustión	13,0 g/s	17/16198-3248 Informe producto tipo
Datos para la instalación en una chimenea a la potencia calorífica nominal carga parcial:		
4.7.3. – Temperatura de salida de gases de combustión	-	-
4.7.5 – Tiro mínimo	-	-
4.7.7. – Caudal másico de los gases de combustión	-	-
Datos para la instalación en una chimenea en relación con la seguridad contra incendios durante ensayo de potencia calorífica		
4.7.8. – Seguridad contra incendios de instalaciones en una chimenea	T400	Resultados calculados 17/16198-3248
Economía energética y retención de calor		
Potencia térmica del aparato y eficiencia energética a la potencia calorífica nominal:		
4.8.1. – Potencia de calefacción	14,1 kW	17/16198-3248 Informe producto tipo
4.8.2. – Potencia de calentamiento de agua, si procede	-	-
4.8.3. – Eficiencia	85 %	17/16198-3248 Informe producto tipo

Potencia térmica del aparato y eficiencia energética a la potencia calorífica a carga parcial:		
4.8.4. – Potencia de calefacción	-	-
4.8.5. – Potencia de calentamiento de agua, si procede	-	-
4.8.6. – Eficiencia	-	-
Eficiencia de calefacción		
4.8.7. – Eficiencia de calefacción estacional a la potencia calorífica nominal del aparato	75 %	Resultados calculados 18/17172-819
4.8.8. – Eficiencia energética	113	Resultados calculados 18/17172-819
	A+	
4.8.9. – Consumo de energía eléctrica a potencia calorífica nominal, si procede	-	No Evaluado
4.8.10. – Consumo de energía eléctrica a potencia calorífica a carga parcial, si procede	-	No Evaluado
4.8.11. – Consumo de electricidad en modo de espera, si procede	-	No Evaluado
Usos sostenibles de los recursos naturales		
4.9. – Sostenibilidad medioambiental	-	No Evaluado

⁽¹⁾ Valores definidos en el documento NB-CPR/SG03WG2-23/17r05

Este Informe de Evaluación de Prestaciones ha sido redactado conforme al Documento de Posición GNB NB-CPR 23/936 y cubre únicamente las características esenciales mencionadas. No constituye una declaración exhaustiva de las prestaciones del producto.

El fabricante es responsable de la Declaración de Prestaciones del producto y puede declarar las prestaciones de otras características esenciales además de las mencionadas. Este informe no se considera un certificado de producto ni un documento que acompañe directamente al producto ni a la Declaración de Prestaciones. Ver artículo 4 del CPR.

Este Informe de Evaluación de Prestaciones seguirá siendo aplicable, bajo la responsabilidad del fabricante, siempre que no se modifique significativamente la norma armonizada, el producto de construcción o los métodos AVCP.